



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA**

ESTADO No. 062

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, PRIMERO (1º) DE OCTUBRE DE 2020.

| LEGISLACIÓN | RADICACIÓN | AFECTADO | PROVIDENCIA | FECHA AUTO | CUADERNO DIGITAL |
|------------------|----------------------------------|-----------------------------|---|------------|------------------|
| LEY 1708 DE 2014 | 41001 31 20 001 2017-00043-00 | RAMIRO RODRIGUEZ CAMARGO | AUTO ESTESE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR, ORDENA CONTINUAR TRÁMITE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y ACEPTA DIMISIÓN PRESENTADA POR LA ABOGADA | 29/09/2020 | 3 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

CONFORME AL ACUERDO NO. CSJHUA20-30 26 DE JUNIO DE 2020, LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL ESTADO DE FECHA 1º DE OCTUBRE DE 2020 A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES

PUEDE VISUALIZAR EL(LOS) AUTO(S) A CONTINUACION DEL ESTADO

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA**

Radicación: 41001 31 20 001 2017 00043 00
Afectado: Ramiro Rodríguez Camargo
Asunto: Auto Estese a lo Resuelto
Legislación: Ley 1708 de 2014

Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Estése a lo resuelto por la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en decisión del 2 de marzo de 2020, mediante la cual confirmo el auto del 26 de octubre de 2018 proferido por este despacho.

En consecuencia, continúese el trámite establecido en la Ley de Extinción de Dominio.

De otro lado, frente al memorial presentado por la abogada ROSA MORALES MEDINA, quien presentó renuncia al poder a ella conferido por el afectado RAMIRO RODRIGUEZ CAMARGO, el despacho conforme al artículo 76 del C.G.P. acepta la dimisión presentada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

Firmado Por:

**OSCAR HERNANDO GARCIA RAMOS
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA
CIUDAD DE NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b95f2bd01d1f4d5b0d48c446c6d45734aea456010707fbad799d9fe31d933b6a

Documento generado en 30/09/2020 04:48:31 p.m.